

Editorial

El texto constitucional de 1991 como reflejo del Estado colombiano

Dada la importancia de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Seccional Bogotá, determinó, en cabeza del señor decano y la Jefatura del Área de Derecho Público, dedicar la presente edición al análisis de algunos temas del constitucionalismo colombiano, al cumplirse el trigésimo aniversario de tan importante texto jurídico y político.

Los antecedentes de la Constitución Política de Colombia están inmersos en más de doscientos años de historia, tiempo durante el cual se promulgaron varias Constituciones, y su génesis se encuentra en diferentes textos constitucionales a los que se refiere el profesor Hernando Valencia Villa, en su libro *Cartas de Batalla*; las Constituciones de la Independencia, de la Gran Colombia, las federales y la Constitución de 1886, que prevaleció por más de un siglo y dio paso a la actual Carta Política, que, en sus treinta años de vigencia, cuenta con aproximadamente cincuenta reformas.

La historia constitucional colombiana ha estado marcada por Cartas de corte federal y centralista. En el primer grupo se encuentra el Acta de la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, de 1811, inspirada en el federalismo de los Estados Unidos de América, y que declara la independencia absoluta de España. En 1853 se promulgó la Constitución de Centro Federal y, cinco años después, en 1858, nace a la vida jurídica la Constitución de la Confederación Granadina y, posteriormente, en 1863, se promulga la Constitución de Rionegro; todas ellas orientadas a garantizar las libertades individuales y la seguridad personal.

En estas Constituciones, la administración de justicia se caracterizaba por los juicios públicos, y se contemplaba el voto popular directo para elegir presidente, magistrados y gobernadores; asimismo, se observaba el libre comercio de armas y de municiones, la separación de la Iglesia y del Estado, y la descentralización administrativa. Además, se otorgaban facultades a los Estados para que contaran con autonomía administrativa y optaran por su

propia constitución; la soberanía no recaía en la Nación, sino en cada uno de los Estados.

En el segundo grupo se encuentran las Constituciones de 1821 y 1830 de la Gran Colombia, el Estatuto Neogranadino de 1843 y el texto constitucional de 1886, que se caracterizaban por el exceso de centralismo, la consolidación del presidencialismo, la religión oficial, el proteccionismo económico, el autoritarismo en materia de libertades públicas, la soberanía nacional e indivisible, las divisiones territoriales de carácter puramente administrativo, entre otros.

La Constitución de 1991 es la Carta vigente y ha regulado al Estado colombiano durante los últimos treinta años; es una Constitución democrática, participativa, pluralista y contenciosa, pues en ella se consigna la división de los poderes públicos, las libertades públicas, la carta de derechos, los mecanismos de participación ciudadana, la defensa constitucional, el voto programático, la elección de alcaldes y gobernadores, las acciones constitucionales de tutela, de cumplimiento, de grupo, de pérdida de investidura. Además, el texto reconoce los territorios indígenas como entidades territoriales, establece el reconocimiento constitucional de las jurisdicciones indígenas, las circunscripciones electorales especiales, entre muchos otros hitos diversificadores e incluyentes que identifican la realidad colombiana.

La Constitución de 1991 también creó varias instituciones; la más importante es la Corte Constitucional, que, en sus tres décadas de existencia, ha proferido un sinnúmero de sentencias que, mediante el precedente jurisprudencial, regulan el ordenamiento jurídico colombiano y, en especial, han suplido la falta de actividad legislativa. Por lo tanto, al ser considerada una Constitución diferente a las ya mencionadas, le rendimos un merecido homenaje en sus treinta años de existencia.

A lo largo de esta valiosa publicación, el lector encontrará temas trascendentales para el ordenamiento jurídico colombiano, que se han erigido como transversales a este mismo, desde todas las ramas del derecho, y, por supuesto, del poder público, en materia de legitimidad, y que resaltan la importancia del constituyente primario para alcanzar los enormes logros y reconocimientos que ha obtenido en el mundo constitucional internacional la Carta Política de 1991. El lector podrá encontrar también artículos cruciales que indagan sobre las manifestaciones culturales e idiosincráticas de los habitantes del territorio

nacional y de qué forma el texto superior, de la mano de la jurisprudencia constitucional, ha sido fiel a la progresividad de los derechos que requiere un Estado diverso, pluriétnico y pluricultural como el colombiano, al reconocer el largo camino que hay por recorrer para la conquista de muchos otros.

Desde la perspectiva internacional, el panorama es enriquecedor y formativo, por cuanto será posible hallar las diversas manifestaciones del constitucionalismo en relación con la responsabilidad estatal, la protección de los derechos fundamentales y colectivos, constitucional y convencionalmente protegidos; tipología garantista y a todas luces necesaria para la conservación de un ordenamiento responsable con su propósito de hacer efectivos los mandatos de optimización enunciados en los primeros acápites de la Constitución, así como las herramientas que el legislador ha desarrollado para respaldar estas disposiciones.

Al analizar íntegramente la Constitución y encontrar aportes doctrinales, la apreciación del control de constitucionalidad, el protagonismo del constitucionalismo contemporáneo y el derecho natural, a la luz de la Carta Política de 1991, como ingredientes esenciales para indagar desde una perspectiva crítica, resultan imprescindibles para el propósito de hacer camino al andar; se cuestionan e identifican así los mecanismos, fuentes y parámetros que dieron origen al texto constitucional que tantos beneficios ha conquistado para la población colombiana.

Hernando Peña Salguero
Jefe del Área de Derecho Público
Facultad de Derecho de la Universidad Libre